



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y**
DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
 (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2020-00987-00
 Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisando a detalle las diligencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido los artículos 621, 772, 773, 774 del Código de Comercio y la Resolución 000019 de febrero 24 de 2016, se **NIEGA** la orden ejecutiva de pago solicitada en la demanda promovida por **SOCIEDAD SCANIA COLOMBIA S.A.S.**, entidad identificada con NIT. No. 900.353.873-2, contra **JAIR ESCALANTE MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.377.837, toda vez que las Facturas de Venta aportadas al expediente e identificadas con los consecutivos Nos. S0101026191, S1010010600, S0101026769, S0801026868, S1301026908, S0501027625 y S1401027875 (fls. 3 al 9, cdno. 1), no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 000019 de febrero 24 de 2016, pues, no se encuentra incorporada la firma digital sobre los documentos en cita, con un certificado digital vigente y no revocado al momento de la firma, elemento esencial en esta clase de títulos valores.

Por secretaría déjense las constancias de rigor y efectúese la respectiva compensación. Ofíciense.

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059 hoy 11 de diciembre de 2020.

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo No. 11001-4003-070-2020-00987-00

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f3ec8717a2efe283a86b12a915ce98faad882e036f857bd3303e943fd
e83e68**

Documento generado en 10/12/2020 02:44:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**